

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de octubre de 1999.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Federal de Apelaciones de Paraná s/licencia sin goce de haberes BONIFACIO de GAZALI, Marta Cristina" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2004/97, dictada el 18 de julio de 1997, este Tribunal otorgó a la auxiliar del Juzgado Federal de Concepción de Uruguay, doctora Marta Cristina Bonifacino de Gazali licencia sin goce de haberes mientras ejerza como secretaria suplente en el Juzgado de Instrucción N° 1 de esa ciudad.

Que en el punto 2° de la citada resolución se requirió la remisión del acto administrativo por el cual se la designó con expresa indicación de la fecha de vencimiento del periodo de reemplazo a los fines del cese de la licencia concedida.

Que, atento al tiempo transcurrido desde entonces, la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná solicitó a la titular del Juzgado de Instrucción N° 1 de Concepción del Uruguay que informara sobre la probable fecha de vencimiento manifestando que la misma resulta imposible de precisar.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná que la licencia sin goce de sueldo concedida oportunamente a la doctora Marta Cristina Bonifacino de Gazali, actualmente vigente, caducará indefectiblemente el 1° de marzo del 2000.

2°) Notificar -a través de la mencionada cámara- a la citada agente que al vencimiento del plazo indicado, deberá optar expresamente entre la reincorporación a sus tareas específicas como integrante de este Poder Judicial de la Nación, o la renuncia al mismo cargo.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION